

“2022: Año de Ricardo Flores Magón”

Salamanca, Guanajuato 28 de Abril del 2022  
ASUNTO: SE COMUNICA RESPUESTA.

Roberto  
PRESENTE

Aprovecho la presente para enviarle un cordial saludo y en atención a su solicitud de información 111231000002622, realizada por medio de la plataforma Nacional de Transparencia, me permito transcribirla al igual que la respuesta suministrada a esta Unidad de Acceso a la Información:

**INFORMACIÓN SOLICITADA INFORMACIÓN SOLICITADA: “Estos reportes que se solicitan son ya generados por el ente público y obran en sus archivos**

**I. Reportes del aplicativo “Visor de nómina” por los meses de Enero, Febrero, Marzo y abril del año en curso 2022, en sus 3 presentaciones:**  
**a) Vista anual acumulada (vista horizontal y vertical)**  
**b) Detalle mensual.**  
**c) Detalle diferencias sueldos y salarios. (Tablas reporte mes a mes)**

**II. Reporte de la constancia de situación fiscal de no adeudo emitida por el INFONAVIT emitida al día, generada desde el portal empresarial de esa Institución, a través de internet. (sino da esa prestación el ente público, la manera oficial de constatar y dar fe es esa, que se cuenta o no se cuenta relación como patrón ante esta institución; expidiéndola con su rfc se genera y le arroja ese resultado en un documento oficial) Se tiene en dos minutos.**

**III. Reporte la opinión de no adeudo en el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS emitida al día, generada desde el portal de esa Institución, a través de internet. (sino da esa prestación el ente público, la manera oficial de constatar y dar fe, es esa que se cuenta o no se cuenta relación como patrón ante esta institución; expidiéndola con su rfc se genera y le arroja ese resultado en un documento oficial) se tiene en dos minutos.**

**IV. La opinión de no adeudo en el cumplimiento de obligaciones fiscales estatales emitida por el SATEG emitida al día de hoy, generada desde el portal de esa Institución, a través de internet.**

**V. Reporte del ISR participable recuperado por cada mes; de Enero de 2022 a abril del 2022. Y es información que obra en sus archivos se generan las versiones publicas es lo que se reintegra por parte de la Federación al municipio y este ente publico Comité Municipal de agua aporta una parte proporcional y atravez de finanzas del estado se reintegra.**

**VI. Reporte 5 muestras de trabajadores del comité municipal del agua en donde se visualice el recalcu anual generado por parte del patron obligado por ley desde el 2014. Sino se tiene ni idea de lo que se pide pueden enviar los visores de nomina del SAT de los trabajadores (muestra) por los años 2018, 2019, 2020 y 2021 que son documentos que obran en sus archivos y sin ningún problema ahí se puede visualizar el ejemplo de recalcu anual por trabajador solicitado y si se ha hecho el recalcu que se marca por ley o no. Es simple, pero reitero de que obra en sus archivos obra en sus archivos.**



adjunto fundamento jurídico por ley para este VI punto

Quedo pendiente de la información gracias

Otros datos para facilitar su localización: Con sus especialistas financieros”

**RESPUESTA:**

En contestación a su oficio UTAIP/072/2022, con número de folio 111231000002622 se hace entrega de la información solicitada:

- I. Reporte del aplicativo “Visor de nómina” por los meses de Enero, Febrero, Marzo y abril del año en curso 2022, en sus tres presentaciones.
  - a) Vista anual acumulada de manera horizontal y vertical.
  - b) Detalle mensual
  - c) Detalle de diferencias sueldos y salarios.
- II. Se adjunta Constancia de situación fiscal de no adeudo emitida por el INFONAVIT.
- III. Se adjunta Opinión de Cumplimiento del IMSS
- IV. Se adjunta Constancia de Situación en Materia de Obligaciones Fiscales Estatales
- V. Respecto a la solicitud del ISR PARTICIPABLE, cabe mencionar que este Organismo Operador no recupera monto alguno por este concepto, esto porque el ISR participable devuelto es remitido al Municipio de Salamanca, tal como usted lo menciona en su solicitud, el cual es remitido por parte de la Federación a la Secretaría de Finanzas del Estado y esta a su vez se lo remite al Municipio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3B de la Ley de Coordinación Fiscal en relación con el artículo 3 fracción X de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado los cuales establecen lo siguiente:

**LEY DE COORDINACIÓN FISCAL**

**Artículo 3-B.-** Las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal participarán al 100% de la recaudación que se obtenga del impuesto sobre la renta que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o demarcación territorial del Distrito Federal, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales, siempre que el salario sea efectivamente pagado por los entes mencionados con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales. Para efectos del párrafo anterior, se considerará la recaudación que se obtenga por el Impuesto sobre la Renta, una vez descontadas las devoluciones por dicho concepto. Asimismo, para que resulte aplicable lo dispuesto en el primer párrafo de este artículo, las entidades deberán enterar a la Federación el 100% de la retención que deben efectuar del Impuesto sobre la Renta correspondiente a los ingresos por salarios que las entidades paguen con cargo a recursos federales. Las entidades deberán participar a sus municipios o demarcaciones territoriales, el 100% de la recaudación del impuesto al que se refiere el párrafo primero de este artículo, correspondiente al personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en el municipio o demarcación territorial de que se trate.



### LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO

**Artículo 3o.** De las Participaciones sobre el Ingreso Federal que correspondan al Estado, incluyendo sus incrementos, así como de los Incentivos Económicos derivados de la Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal e Ingresos Propios del Estado, los municipios recibirán los siguientes porcentajes:

X. 100% del Impuesto sobre la Renta participable correspondiente a los municipios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal;

Sin embargo, no se omite mencionar que este Organismo Operador no genera y no pose lo peticionado al respecto, toda vez que como ya se le manifestó esta información la pose y resguarda el H. Ayuntamiento de Salamanca, por ello se le proporcionan los datos para que realice su petición ante el sujeto obligado que pose lo requerido y pueda usted corroborar lo dicho, ya que de acuerdo a lo establecido en el artículo 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato establece lo siguiente:

**Artículo 97.-** Cuando las unidades de Transparencia DETERMINEN LA NOTORIA INCOMPETENCIA por parte de los sujetos obligados, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU APLICACIÓN, PARA ATENDER LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, DEBERÁN COMUNICARLO A LA PERSONA SOLICITANTE, dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud y, EN CASO DE PODERLO DETERMINAR SEÑALAR A LA PERSONA SOLICITANTE EL O LOS SUJETOS OBLIGADOS COMPETENTES.

**SI LOS SUJETOS OBLIGADOS SON COMPETENTES PARA ATENDER PARCIALMENTE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, DEBERÁ DAR RESPUESTA RESPECTO DE DICHA PARTE.** Respecto de la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

Por tal motivo dicha información se la puede petitionar al sujeto obligado a través de su Unidad de Transparencia y Acceso a la Información la cual puede responder a dicho requerimiento en los términos establecidos en la Ley de Transparencia:

➤ **Unidad de Transparencia del Municipio de Salamanca, Guanajuato.**

**Marlon Michelle Martínez Olvera.**

Director General de Transparencia y Acceso a la Información.

**Domicilio:** Calle Mina número 100, Edificio Paola 2do piso,, interior 201Zona Centro Salamanca, Guanajuato. C.P. 36700

**Teléfono:** (464) 464 64 1 45 00 ext. 3070, 3071.

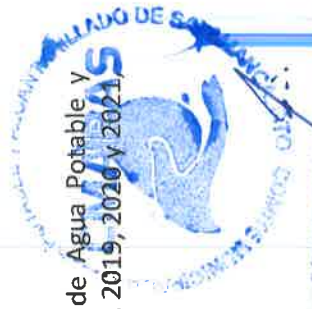
**Horario de atención:** Lunes a viernes en horario de 8:00 a 16:00 horas.

**Correo:** [uaip@salamanca.gob.mx](mailto:uaip@salamanca.gob.mx)

**Hipervínculo a la dirección electrónica del sistema:**

<https://salamanca.gob.mx/Transparencia/Transparencia.htm>

- VI. Se adjunta visor de nómina de 5 trabajadores del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, GTO., correspondiente a los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021, en los cuales se visualiza el recalcado anual por trabajador.



**LO PETICIONADO PUEDE USTED VERLO EN LA SIGUIENTE LIGA:**

<https://drive.google.com/drive/folders/16gPcamJqySiaTLBdwSkgtvGxmpOAmw4?usp=sharing>

Lo antes referido es en atención a los trámites internos necesarios y oficio girado a la Gerencia de Administración del CMAPAS para que esta generara una respuesta, así mismo para dar atención a la solicitud de información solicitada, también se hace del conocimiento que esta Unidad de Transparencia es quien comunica la respuesta generada a la referida solicitud.

Se expide el presente documento con fundamento en los artículos 1, 6, 35 fracción V, 8 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2, 23 fracción V, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como los artículos 3, 6, 7 fracciones VI, XXI, 11, 13, 15, 24 fracciones VII, 26, 27 fracciones VII, 48 fracciones II, V, III y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Agradeciendo de antemano la atención brindada a la presente, me despido y quedo de Usted como su atento y seguro servidor.

*Atentamente:*  
"CMAPAS Agua y Vida Para Todos"



**LIC. WILLIAM ARTURO MOLINA SÁNCHEZ.**  
**JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y**  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL CMAPAS**

**SISTEMA DE TRANSPARENCIA**

